

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Junio)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2794  
**ANUNCIOS**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Villalbi y cuatro vecinos más del pueblo de Godall, contra el acuerdo de la Comisión provincial anulando las elecciones municipales.  
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.  
 Tarragona 30 de Junio de 1899.—  
 El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2795  
 Con esta fecha se remite al Ministerio de la gobernación el recurso de apelación interpuesto por D. Luis Jardí Anguera, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Tivisa.  
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.  
 Tarragona 30 de Junio de 1899.—  
 El Gobernador, Manuel Luengo.

Núm. 2796  
 Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Bautista Olivé Fargas, contra el acuerdo de la Comisión provincial declarándole incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cornudella.  
 Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.  
 Tarragona 30 de Junio de 1899.—  
 El Gobernador, Manuel Luengo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2797  
**COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA**  
 Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos .....	0.28
La id. de cebada de 6.9375 litros	0.84
La id. de paja de 6 kilogramos.	0.42
El litro de aceite .....	1.08
El kilogramo de carbón .....	0.11
El id. de leña .....	0.04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.  
 Tarragona 27 de Junio de 1899.—  
 El Vicepresidente, Luis Cañellas.—  
 Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2798  
**COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA**  
**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA**

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Junio del corriente año.*

Día 28.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 800 quintales métricos de paja para pienso, á 6.95 pesetas.  
 Día 28.—Al mismo, 15 quintales métricos harina de 1.ª, á 51 pesetas.  
 Tarragona 28 de Junio de 1899.—  
 El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 2799  
 Don Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Villalba, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor

de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.262.86 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 23 de Junio de 1899.—  
 Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Argentera, Núm. 2800

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo 1.765.26 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo; y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Argentera 28 de Junio de 1899.—  
 Juan Mestre, Núm. 2801  
 Don Miguel Masip Perelló, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset, Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Bisbal de Falset 27 de Junio de 1899.—  
 Miguel Masip, Núm. 2802

Don Magín Sans Balaña, Alcalde constitucional de Vilallonga, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilallonga 28 de Junio de 1899.—  
 Man Sans, Núm. 2803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Ramón Solé.

Núm. 2804

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, examinadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico de 1897-98, se hallarán de manifiesto durante quince días en la Secretaría del citado Ayuntamiento, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Freginals 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2805

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente al próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto durante seis días para que sea examinado por los contribuyentes y producir en su caso las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Ferrer.

Núm. 2806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albion

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica colonia y pecuaria para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones pertinentes.

Albion 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 2807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Hallándose vacante la Secretaría de este pueblo, por dimisión del que á desempeñaba, se anuncia su provisión á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Maspujols 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Llauredó.

Núm. 2808

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 ptas.
- Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 1.344'28 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.338'04 pesetas.
- Total 3.307'32 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que

los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellvey 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 2809

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo 150 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 28 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 114'40 pesetas.
- Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 150 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 107'57 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 175 pesetas.
- Total 724'97 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alfara 26 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2810

Edicto de primera subasta de fincas

Don Francisco Cubells Vallés, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública municipal,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución de consumos, líquidos y guardería del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895-96 y 97-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 77.—Débito 42'69 pesetas.—Rafael Solé Ventura.—Una tierra Segura, 394 pesetas.

Núm. 135.—Débito 462'72 pesetas.—Juan Elías Urgell.—Una tierra Virens, 1.324 pesetas.

Núm. 157.—Débito 7'52 pesetas.—Salvador Mateo Gibert.—Una tierra La Plana, 478'60 pesetas.

Núm. 278.—Débito 683'89 pesetas.—Francisco Rull Pascual, hoy su heredero Gregorio Rull Oliva.—Una tierra La Plana, 2.772'80 pesetas.

Núm. 194.—Débito 14'75 pesetas.—Justa Caballero Ayuso.—Una tierra Pues, 4.100 pesetas.

Núm. 198.—Débito 8'37 pesetas.—Nicasio Elías Miró.—Una tierra Guardiola, 520 pesetas.

Núm. 204.—Débito 8'57 pesetas.—Juan Ferré Saperas.—Una tierra Tapiolas, 700 pesetas.

Núm. 202.—Débito 8'60 pesetas.—Viuda de Ramón Ferré Vidal.—Una tierra Cuadra del Pons, 240 pesetas.

Núm. 215.—Débito 10'75 pesetas.—Salvador Gils Elías.—Una tierra Mas Borullas, 480 pesetas.

Núm. 217.—Débito 8'95 pesetas.—Juan Gual Besora.—Una tierra Mas Borullas, 320 pesetas.

Núm. 219.—Débito 10'65 pesetas.—José Llauredó Blanch.—Una tierra Cuadra de la Riera, 4.100 pesetas.

Núm. 221.—Débito 11'90 pesetas.

— Pablo Martí Sanromá.—Una tierra Cuadra de la Riera, 540 pesetas.

Núm. 222.—Débito 8'90 pesetas.—Pedro Magriñá Tomás, hoy su viuda y heredera Francisca Bonet.—Una tierra Manous, 400 pesetas.

Núm. 229.—Débito 8'85 pesetas.—Magin Olivé Olivé, hoy Pablo Alujas Fortuny.—Una tierra Manous, 693'80 pesetas.

Núm. 230.—Débito 22'60 pesetas.—Ramón Olivé Ferré.—Una tierra La Plana, 620 pesetas.

Núm. 231.—Débito 11'80 pesetas.—Rosa Pallarés Salort.—Una tierra Cucons, 680 pesetas.

Núm. 236.—Débito 8'37 pesetas.—Jaime Solá Roura.—Una tierra Manous, 200 pesetas.

Núm. 253.—Débito 16'21 pesetas.—Agustín Solé Voltas.—Una tierra Segura, 4.888'40 pesetas.

Núm. 257.—Débito 18'20 pesetas.—María Salort Malet.—Una tierra Mas de Rabasó, 2.540 pesetas.

Núm. 266.—Débito 33'54 pesetas.—Viuda de José Torrell Martorell.—Una tierra Mas den Rich, 17.600 ps.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las anteriores fincas se hallan insertas en el edicto fijado en los estrados de estas Casas Consistoriales.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Catlar 22 de Junio de 1899.—Francisco Cubells.

Núm. 2812

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza

En virtud del concurso único correspondiente al mes de Julio de 1897, se han expedido por este Rectorado los nombramientos siguientes: D.ª Rosa Romá para Oix, D.ª Filomena Sánchez para Oix (Talaixa) y D.ª Francisca Las-corz para Oix (San Miguel de Vera).

Lo que, para los efectos de lo prevenido en el art. 34 del reglamento, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 21 de Junio de 1899.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Forma parte de este número el pliego 2 del proyecto de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1899-900.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.